

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes (01, 02, 03, 04, 05, 11)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.948.061
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		599.351
	02	Del Gobierno Central		599.351
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		599.351
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.862.274
09		APORTE FISCAL		1.835.464
	01	Libre		1.835.464
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.575.457
	01	Terrenos	06, 07	12.575.457
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		75.515
	09	Por Ventas a Plazo		75.515
		GASTOS		24.948.061
21		GASTOS EN PERSONAL	08	4.368.454
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		688.472
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	09	512.500
	01	Al Sector Privado		512.500
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		90.883
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		89.978
	010	Plan de Gestión Territorial Regional		331.639
25		INTEGROS AL FISCO		5.360.333
	99	Otros Integros al Fisco		5.360.333
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.799
	05	Máquinas y Equipos		4.104
	06	Equipos Informáticos		7.695
32		PRÉSTAMOS		69.639
	09	Por Ventas a Plazo		69.639
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	13.936.864
	02	Al Gobierno Central		13.936.864
	001	Gobierno Regional Región de Tarapacá		2.178.192
	002	Gobierno Regional Región de Antofagasta		6.410.292
	003	Gobierno Regional Región de Atacama		582.430
	004	Gobierno Regional Región de Coquimbo		248.570
	005	Gobierno Regional Región de Valparaíso		1.293.680
	006	Gobierno Regional Región del Libertador General B. O'Higgins		93.115
	007	Gobierno Regional Región del Maule		314.836
	008	Gobierno Regional Región del BíoBío		175.072
	009	Gobierno Regional Región de La Araucanía		173.810
	010	Gobierno Regional Región de Los Lagos		797.848

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes (01, 02, 03, 04, 05, 11)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	011	Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.637
	012	Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		305.560
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		486.882
	014	Gobierno Regional Región de Los Ríos		165.123
	015	Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota		586.653
	016	Gobierno Regional Región de Ñuble		122.164

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 02 Antes del 31 de enero de 2020 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
 Adicionalmente, antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre la ejecución del año 2019 del proyecto de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.
 Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2020, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
 Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2020, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes (01, 02, 03, 04, 05, 11)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.
- Asimismo, se deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados las transferencias a título gratuito de los inmuebles fiscales, con detalle completo del proceso de postulación.
- 07 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 08 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 171
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 5 funcionarios.
 Se le otorga la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada.
 - b) Horas extraordinarias año 2.227
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 45.833
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 44
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 506.552
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas
 - Miles de \$ 16.971
- 09 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 12 personas con un gasto total anual de hasta \$ 328.931 miles.
- 10 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 11 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, acerca de las variaciones e incrementos de superficie para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado a nivel regionalizado y, en particular, cuando corresponda, la denominada Red de Parques de la Patagonia.